

Leído  
39/08/17



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY SOBRE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS. PRESENTADO POR EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO. EXPEDIENTE No. 00233-2017-PLE-SE.**

**HISTORIAL**

Esta iniciativa legislativa fue depositada en el año 2014, con el número de expediente 01727-2014, aprobada por el Pleno Senatorial y remitida a la Cámara de Diputados. Al no completarse el trámite legislativo dicha iniciativa perimió. En una segunda ocasión fue reintroducida y perimió con el número 02179-2015.

Fue reintroducida por tercera vez con el expediente No. 02564-2016, tomada en consideración y enviada a la Comisión en fecha 2 de marzo de 2016. En la sesión No. 00055, del 15 de marzo de 2016, fue priorizada e incluida en la Resolución que aprueba la Agenda Legislativa Priorizada, en virtud de lo que establecen los artículos 143 y siguientes, del Reglamento Interno del Senado.

En esa ocasión, la Comisión analizó el proyecto y rindió un informe con modificaciones en fecha 14 de diciembre del año 2016 y aprobado en primera lectura, pero perimió el 12 de enero del 2017.

En fecha 6 de febrero del año 2017 se deposita por cuarta vez, con el expediente No. 00233-2017, tomada en consideración y enviada a la Comisión en fecha 8 de febrero del mismo año.

**DESCRIPCIÓN**

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto establecer las normas que regulan el registro y mantenimiento de las infraestructuras del Estado y se fundamenta sobre los principios de eficacia, planificación, continuidad, cooperación y transparencia. El proyecto plantea la creación de la Dirección General de Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas, con la finalidad de que el país cuente con un inventario confiable de todos los bienes del Estado y su historial de mantenimiento, para garantizar la vida útil de los mismos, e incorpora la obligatoriedad de que todos los organismos del Estado realicen obras de infraestructuras con fondos del presupuesto nacional o fondos externos avalados por el Estado, sin menoscabo de su autonomía o carácter descentralizado.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

**Después de analizar el alcance y el contenido de esta iniciativa, esta Comisión HA RESUELTO, rendir informe favorable con las siguientes modificaciones:**

- ✓ Renumerar el "Capítulo VI" del Proyecto de Ley, titulado "Disposiciones Transitorias y Finales, Disposiciones Transitorias", para que se lea como sigue:

**"Capítulo VII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS"**

- ✓ Modificar las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, para ser leídas como siguen a continuación:

**"Segunda. Plazo de Comunicación. Se otorga un plazo de tres meses, luego de la entrada en vigencia de esta ley, a toda institución del Estado para que comunique a la Dirección General de Registro y Conservación de Infraestructuras Públicas, un listado detallado y actualizado de las infraestructuras que correspondan a cada estamento, acogándose a los lineamientos establecidos por la presente ley sobre Registro de Obras. Este plazo puede ser extendido de manera excepcional, previa justificación, por tres meses.**

**Tercera. Presupuesto. En la Ley de Presupuesto General del Estado, de cada año, se consignan los recursos para el correcto funcionamiento de la Dirección General de Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas, en la partida correspondiente al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo."**

- ✓ En las DISPOSICIONES FINALES del renumerado "Capítulo VII", se modifica el título de la disposición "Primera", para que se lea como "Única", con el siguiente texto:

**"Única. Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana".**



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

*El contenido del Proyecto de Ley depositado que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal como fue presentado.*

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**  
Presidente

**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**  
Vicepresidente

**JUAN OLANDO MERCEDES**  
Secretario

**AMÍLCAR ROMERO P.**  
Miembro

**PRIM PUJALS NOLASCO**  
Miembro

**SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**  
Miembro

**JOSÉ RAFAEL VARGAS P.**  
Miembro

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO**  
Miembro

**JOSÉ E. HAZIM FRAPPIER**  
Miembro

/isr  
29 de agosto del año 2017